V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9971 — P27 NPP/Bankgirot)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 221/05)

1. El 3 de junio de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Danske Bank A/S («Danske Bank», Dinamarca).

— Nordea Bank Abp («Nordea», Suecia).

— PO Corporate Bank plc («OP», Finlandia).

— Svenska Handelsbanken AB («Handelsbanken», Suecia).

— Skandinaviska Enkilda Banken AB («SEB», Suecia).

— Swedbank AB («Swedbank», Suecia).

— P27 Nordic Payments Platform AB («P27 NPP», Suecia).

— Bankgirocentralen BGC AB («Bankgirot», Suecia).

Danske Bank, Nordea, OP, Handelsbanken, SEB y Swedbank adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de P27 NPP (directamente) y Bankgirot (indirectamente a través de P27 NPP).

La concentración se realiza mediante: i) adquisición de acciones de una empresa en participación de nueva creación, en el caso de la creación de la P27 NPP, y ii) adquisición de acciones, en el caso de la adquisición de Bankgirot por P27 NPP.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Danske Bank, Nordea, OP, Handelsbanken, SEB y Swedbank: seis grupos bancarios con actividades principalmente en los países nórdicos de Europa, que ofrecen una amplia gama de servicios financieros, por ejemplo, servicios de pago.

— P27 NPP: plataforma de pagos común a los países nórdicos de Europa que se está creando con el objetivo de crear una infraestructura de pago multidivisa y transfronteriza en tiempo real en toda la región nórdica (Dinamarca, Finlandia, Suecia y posiblemente Noruega). P27 NPP también ofrecerá servicios de pago de valor añadido en esa región.

— Bankgirot: proveedor actual de la infraestructura subyacente al tratamiento de pagos e información sobre pagos y otros servicios de pago de valor añadido en Suecia.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M. 9971 — P27 NPP/Bankgirot

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA